

3

SENTIDO EDUCATIVO DE LA EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

Santiago Castillo Arredondo

UNED, Madrid

INTRODUCCIÓN

En la Educación Secundaria, al igual que en el resto de las etapas del sistema educativo, la evaluación es un tema clave dentro del proceso educativo. La evaluación es considerada como la principal referencia para tomar decisiones a la hora de que el alumnado promocione al nivel superior o permanezca en el mismo. La evaluación constituye una preocupación esencial en el trabajo del profesor, apremiado por las esperadas calificaciones a final de curso por parte de los alumnos y de los padres. Pero un buen profesor ha de ser un esmerado evaluador de sus alumnos sin limitarse exclusivamente al tradicional examen o control realizado sobre los mismos, sino que debe evaluarles con la mayor objetividad posible y con la mayor amplitud de aspectos que integran el proceso de enseñanza-aprendizaje y el contexto educativo.

Tradicionalmente las tareas de evaluación se han centrado en torno a una finalidad prioritaria: valorar los resultados del aprendizaje de los alumnos con vistas a poner una calificación. Sin embargo la práctica evaluadora debe responder a diversas finalidades: ayudar al alumnado a avanzar en su proceso de aprendizaje, comprobar y hacer balance de los conocimientos adquiridos, informar a familias y alumnos de los resultados alcanzados al

final de un periodo determinado, etc. También la evaluación nos indicará si los objetivos marcados al iniciarse el curso han sido alcanzados por el alumno, por lo que pasará al curso o nivel siguiente, o, en el caso de no haberlos alcanzado, deberá permanecer en el mismo hasta que logre superarlo positivamente.

Aunque se aborde la evaluación desde la vertiente de los aprendizajes de los alumnos, no hay que olvidar que los procesos de enseñanza y de aprendizaje son interdependientes y que, por tanto, son igualmente objeto de evaluación. Hay que tener en cuenta que la acción evaluadora debe repercutir tanto en la forma de enseñar del profesor, como en el modo de afrontar los aprendizajes el alumno.

El actual sistema educativo ha marcado unas líneas de acción y unos compromisos nuevos a la práctica de la evaluación que deben responder a las finalidades de dicho sistema y, en particular, al sentido y peculiaridad de la Educación Secundaria. La L.O.G.S.E., los decretos de su desarrollo y aplicación y los documentos emanados del Ministerio de Educación y Cultura y Consejerías de Educación son el marco normativo al que necesariamente hemos de referirnos para abordar los planteamientos educativos de la evaluación en la Educación Secundaria.

Entre las cuestiones más importantes se estudia el papel de la evaluación dentro del currículum de la etapa de la Educación Secundaria, sus características y especificidad; se analizan los procedimientos de cómo llevar a cabo la evaluación de conformidad con las funciones que se le asigna para esta etapa y, por último, se abordan aquellos aspectos que se relacionan con la acreditación, promoción y titulación de los alumnos.

1. LA EVALUACIÓN EN LA ENSEÑANZA SECUNDARIA

1.1. MARCO CONCEPTUAL

La evaluación necesita obtener todos los datos necesarios sobre el proceso que se sigue en la enseñanza y en el aprendizaje para regular los ritmos y para determinar lo positivo del proceso y corregir lo negativo. De este modo el modelo que se presenta en la L.O.G.S.E. es el de una evaluación eminentemente formativa, siendo su resultado una evaluación psicopedagógica, continua e integradora.

La fundamentación conceptual de la evaluación se basa en ser un proceso sistemático y riguroso de recogida de datos, incorporado al proceso educativo desde su comienzo, de manera que sea posible disponer de información continua y significativa para conocer la situación, formar juicios de

valor con respecto a ella y tomar las decisiones adecuadas para proseguir la actividad educativa mejorándola progresivamente.

El papel de la evaluación es comprobar los resultados del proceso educativo. Sin embargo, no debemos quedarnos únicamente en los resultados; debemos comprobar globalmente todo el proceso para llevar a cabo las correcciones que sean necesarias. En la Educación Secundaria se precisa de una evaluación continua, basada en la disponibilidad permanente de información acerca del alumno en su proceso de aprendizaje, con el fin de intervenir en caso necesario (refuerzo, corrección, actividades complementarias,...), o de constatar los logros y avances que va consiguiendo.

La evaluación educativa se desarrolla en diferentes momentos. Debe ser *continuada* a lo largo del curso:

- Evaluación inicial- diagnóstica: comienzo del curso.
- Evaluación formativo-procesual: durante el curso.
- Evaluación final-sumativa: final del curso (síntesis integradora).

Para llevar a cabo esta evaluación es necesario establecer unos criterios que guarden relación con los objetivos a conseguir. Si quedan definidos claramente los objetivos que deben alcanzarse y los criterios de evaluación, podrán plantearse las actividades necesarias, los recursos y las metodologías adecuadas para lograr su valor educativo que se pondrá de manifiesto en la promoción de un alumno de un ciclo o curso al siguiente y, al término de la etapa, a la titulación consiguiente.

Tradicionalmente, la metodología de evaluación era la del "examen", donde se ponía a prueba al alumno y se comprobaba si había adquirido o no los objetivos marcados. Sin embargo la L.O.G.S.E. propone que se evalúe todo el proceso educativo: acciones en clase, actitud, trabajo realizado en el día a día y que el examen sea un elemento más a tener en cuenta en la calificación final. La amplitud de este planteamiento de la evaluación abarca todos los espacios del sistema educativo:

- Los procesos de enseñanza.
- Los procesos de aprendizaje.
- La práctica docente.
- Los proyectos curriculares.
- Los diversos elementos del sistema educativo.

El sentido educativo de la evaluación en la Educación Secundaria está ligado necesariamente a las características de la etapa. Junto con su carácter comprensivo y obligatorio, se ha establecido un currículo abierto y flexible

para poder dar respuesta a la diversidad de intereses, capacidades y motivaciones del alumnado.

La actual legislación, y con el fin de que *todos* los alumnos desarrollen las capacidades conforme a los objetivos generales de la etapa, *“se plantea una concepción de la evaluación educativa al servicio del proceso de enseñanza y aprendizaje e integrada en el quehacer diario del aula y del centro”*. La evaluación tiene como gran finalidad educativa *el seguimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje* para mejorarlo, para poder reconducirlo y adecuarlo a las necesidades del alumnado. Es decir, que en la práctica docente la evaluación se plantea como una finalidad eminentemente *educativa o formativa*, reguladora del proceso de enseñanza y aprendizaje, y no como un instrumento de selección del alumnado.

“La evaluación no se circunscribe a un sólo aspecto, sino que se extiende a lo largo de todo el proceso educativo. Además, no implica únicamente al alumno, sino también, y ante todo, al propio sistema escolar en su conjunto y a la pluralidad de agentes que intervienen en toda la acción educativa”. (D.C.B.: Educación Secundaria Obligatoria).

Ello implica, en primer lugar, que cualquier práctica de evaluación debe estar ligada necesariamente a la adopción de distintos tipos de medidas que permitan a los estudiantes avanzar en su aprendizaje. Es decir, *“la evaluación ha de ser punto de referencia para adoptar decisiones que afecten a la intervención educativa, a la mejora del proceso y la adopción de medidas de refuerzo educativo o de adaptación curricular”*. Y, en segundo lugar, obliga a que se evalúen no sólo los aprendizajes del alumnado, sino también los procesos de enseñanza y la práctica docente en sus distintos niveles de concreción (proyecto curricular, programaciones, etc, ...). Para incidir en la mejora del proceso educativo y de sus resultados, no pueden evaluarse sólo los aprendizajes; se ha de evaluar también la enseñanza, así como la adecuación del funcionamiento del centro educativo a los fines que éste plantea.

La acción educativa de la evaluación no debe reducirse a momentos aislados y externos del proceso docente, sino que debe tener un desarrollo paralelo e integrado en el mismo. Por eso se plantea la evaluación *“como un proceso que debe llevarse a cabo de forma continua y personalizada, que ha de tener por objeto tanto los aprendizajes de los alumnos como los proceso de enseñanza”*.

1.2. CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES

Las características de la evaluación vienen determinadas por el carácter de la etapa, en la que se ha optado por una enseñanza comprensiva centrada en el desarrollo de capacidades del alumno.

Evaluación continua

Sólo con una evaluación continua y siempre presente en el proceso educativo es posible *detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adaptar las actividades de enseñanza y de aprendizaje*. Si la evaluación es un proceso de recogida de información para tomar medidas que ayuden a avanzar hacia la consecución de los objetivos previstos, resultarán especialmente útiles aquéllas que se adopten en el preciso momento en que se produce su necesidad.

La evaluación continua se entiende como un proceso sistemático de análisis y valoración de los resultados de aprendizaje de los alumnos, teniendo como referencia los niveles básicos. El profesor realiza la evaluación durante todo el periodo lectivo sin interrumpir la marcha del trabajo escolar y basándose en los trabajos y actividades realizados por el alumno en la clase, en el resultado de la observación controlada sobre sus hábitos o actitudes, en los resultados de todo tipo de comprobaciones sobre los conocimientos, comprensión y aplicación de las distintas áreas.

Los resultados de la evaluación continua constituyen la base permanente para la programación de las actividades diarias, semanales, quincenales, etc., por parte del profesor, así como para establecer actividades y procedimientos más adecuados para salvar las dificultades que puedan producirse.

Evaluación integradora

Las capacidades establecidas en los objetivos generales de etapa están presentes en todas las áreas, aunque en distinta medida y de forma diferente. En consecuencia, no es coherente limitarse a evaluar el desarrollo de las capacidades generales desde cada área por separado, sino que es necesario contar con las aportaciones de todas ellas en su conjunto: *el carácter integrador de la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria exige tener en cuenta las capacidades generales establecidas para la etapa, a través de los objetivos de las distintas áreas y materias*.

Evaluación acreditativa

La función acreditativa de la evaluación tiene especial relieve en la Educación Secundaria. Los resultados de la evaluación se traducen en *calificaciones* nominales en la ESO y numéricas en el Bachillerato y Formación Profesional. Los *documentos básicos* oficiales (Expediente Académico, Actas de Evaluación, Informes de Evaluación Individualizados y Libro de Escolaridad en la ESO y Libro de Calificaciones en el Bachillerato y Formación Profesional Específica) son otros tantos testimonios del valor acreditativo y social de la evaluación dando

constancia de los estudios realizados, primero al alumno y a sus padres, y también a la sociedad.

Evaluación Promocional

El seguimiento que la evaluación realiza en el proceso de enseñanza-aprendizaje permite asentar la *promoción escolar* del alumno a lo largo del sistema educativo en conformidad con el desarrollo de sus capacidades. Pero también contribuye a aportar la ayuda psicopedagógica adecuada, conforme a sus circunstancias personales para la *promoción del escolar*, y ayudarle así a superar las dificultades con las que se encuentra.

“Es de vital importancia que el alumno intercambie sus puntos de vista con sus profesores respecto a sus posibilidades (...) Es vital que el profesor ayude al alumno a tener una visión lo más ponderada posible de sus potencialidades, sin eludir la reflexión sobre sus propias limitaciones”. (D.C.B. Educación Secundaria Obligatoria).

2. FUNCIONES Y ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

La evaluación educativa, al estar inmersa en el planteamiento curricular de la Educación Secundaria, se adapta a sus características y cumple unas funciones específicas al servicio de la misma. Además de las funciones habituales, la evaluación en la Educación Secundaria adquiere unos compromisos que se pueden centrar en los siguientes tres grandes ámbitos, estrechamente interrelacionados entre ellos:

2.1. ÁMBITO DIDÁCTICO

La función de la evaluación en el ámbito didáctico se ocupa de ayudar a desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos en las mejores condiciones posibles dentro del espacio escolar y académico. La evaluación pasa a ser el elemento determinante de la planificación didáctica. Afecta a todos los aspectos de la *vida escolar*: ambiente de aula, proyecto educativo del Centro y proyecto curricular, actividades, medios y recursos, decisiones organizativas, etc. Aspectos todos ellos que, de una forma u otra, influyen en el rendimiento académico de los alumnos, por lo que la evaluación ha de velar por detectar los errores, proporcionando la información necesaria para que se tomen las modificaciones que se consideran oportunas en beneficio del funcionamiento del Centro, de la función docente y del aprendizaje del alumno. La evaluación en el ámbito didáctico no sólo es un elemento integrante del

diseño curricular, sino que es también una ocasión más de aprendizaje para el profesor y para el alumno.

2.2. ÁMBITO PSICOPEDAGÓGICO

La función *formativa* de la evaluación cobra aquí su pleno y profundo sentido. El aprendizaje se individualiza y al alumno se le contempla también, y ante todo, como *persona*. La evaluación le permite al profesor desarrollar su proceso de enseñanza-aprendizaje personalizado y adaptado a las circunstancias de cada alumno, o, al menos, de aquéllos que requieran más ayuda, adecuándose a su ritmo de aprendizaje, teniendo en cuenta sus dificultades concretas y exigiéndole unos rendimientos acordes con sus capacidades.

La evaluación se centra en recoger información psicopedagógica relevante y útil para la finalidad que persigue. Cuando la evaluación se pone al servicio de la toma de decisiones de esta naturaleza, es preciso obtener información sobre los resultados del proceso de aprendizaje, pero especialmente sobre el desarrollo que cada alumno tiene en el mismo. Una evaluación *formativa* no puede limitarse a obtener datos sólo sobre el rendimiento de los estudiantes. Dicha información es importante, pero debe estar subordinada al conocimiento de otros aspectos acerca del proceso de aprendizaje del alumno que sirvan al profesor para proporcionar las ayudas más adecuadas.

La información que facilita la evaluación sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje facilita, por un lado, que se precisen los motivos que provocan los avances o los bloqueos del alumno en el aprendizaje y, por otro lado, sirve para que el estudiante tome conciencia de las estrategias que le hayan resultado más adecuadas en sus estudios. En consecuencia, conduce a arbitrar las medidas o ayudas más adecuadas para que los alumnos mejoren la calidad de sus aprendizajes, a la vez que permiten revisar los distintos factores que interactúan e intervienen en el proceso de aprendizaje: las características del alumno, las características de la tarea, la metodología empleada, etc.

La evaluación *formativa* en el ámbito psicopedagógico permite adaptar las actividades de enseñanza y aprendizaje a las características personales de los alumnos, con el fin de ajustar las tareas propuestas a lo que ellos son capaces de hacer. En consecuencia, los profesores no se deben centrar sólo en la valoración de los resultados, sino en averiguar también las causas que alteran el normal desarrollo del aprendizaje de algunos alumnos.

2.3. ÁMBITO SOCIAL

La evaluación educativa también tiene repercusiones sociales que afectan tanto a la institución escolar como a la persona del alumno. El proceso de la

evaluación va ligado a *actos administrativos* y puede acabar en decisiones trascendentes para la persona del alumno como la *acreditación*, la *promoción* o la *titulación*, que afectan de lleno a la vida familiar y al contexto social. Es la función *acreditativa* de la evaluación la que, junto con la función sumativa, permite aportar logros o resultados definitivos, pero también de carácter social: acredita ante la sociedad los aprendizajes logrados por el alumno que, en unos casos, le permite promocionar a un nuevo curso y, en otros, obtener la correspondiente titulación.

Para que la evaluación pueda hacer balance sobre el grado de alcance de un conjunto de objetivos con fines acreditativos, interesa recoger información sobre el rendimiento de los alumnos en momentos determinados de su trayectoria escolar. Es necesario obtener información no tanto sobre el proceso de aprendizaje que ha seguido el alumno, cuanto sobre los conocimientos que ha adquirido al finalizar un periodo determinado respecto a un conjunto de objetivos educativos. Para ello, será preciso haber logrado los aprendizajes más relevantes y prioritarios, de modo que la valoración global de su adquisición fundamente las decisiones de *calificación*, *promoción* y *titulación*. Normalmente las decisiones que se derivan de la *evaluación acreditativa* tienen un carácter esencialmente administrativo. Sirven para certificar los resultados obtenidos por los alumnos y comunicar a las diferentes instancias (alumnos, familias, administración educativa y sociedad en general) datos sobre el rendimiento escolar.

3. PROCESO METODOLÓGICO DE LA EVALUACIÓN. CONTENIDOS, MOMENTOS Y PROCEDIMIENTOS

3.1. PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación en la Educación Secundaria debe llevarse a cabo teniendo en cuenta las características que la definen como *continua* e *integradora*, a la vez que *acreditativa* y *promocional* y, consecuentemente, señalando los *momentos* y los *procedimientos* con que recabar la información requerida sobre los *contenidos* de la misma. Para llevar a cabo el proceso de evaluación es preciso obtener información que sea relevante y útil respecto a la finalidad concreta que se persigue. El tipo de información que se recoja vendrá determinado por el propósito que se persiga en los distintos momentos con la evaluación. No es lo mismo recabar información sobre un grupo de alumnos al comienzo de etapa, que recabar información para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje en general, o para tomar decisiones de acreditación (promoción o titulación) al final de un ciclo o de un curso. En el primer caso, se pretende valorar la *situación de partida* (conocimientos previos) de unos alumnos ante un nuevo curso

(*evaluación inicial*). En el segundo caso, se necesita fundamentalmente averiguar cómo se va desarrollando el *proceso* de aprendizaje (*evaluación formativa*), mientras que en el tercero la información necesaria se centra prioritariamente en los aprendizajes que se han logrado como *resultado* de dicho proceso (*evaluación final*). Así pues, dependiendo de la finalidad de la evaluación, la información que se precisa es de distinto tipo y, en consecuencia, los procedimientos e instrumentos que se utilicen deben ser los adecuados para cada momento.

Al evaluar procesos y rendimientos, se evalúa también la enseñanza y el aprendizaje. Como consecuencia, deberán mejorar los procesos, los rendimientos, la enseñanza y el aprendizaje. "Los profesores evaluarán tanto los aprendizajes de los alumnos como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo. Igualmente evaluarán el Proyecto Curricular emprendido, la programación docente, y el desarrollo real del currículo ..." (R.D. 1345/1991, Art. 13.2).

El Proyecto Curricular de la Educación Secundaria Obligatoria es uno de los contenidos fundamentales de la evaluación. Éstos son sus elementos más significativos:

- a) Adecuación de los objetivos a las necesidades y características de los alumnos.
- b) Selección, distribución y secuencia equilibrada de los objetivos y contenidos por ciclos.
- c) Idoneidad de la metodología, así como los materiales curriculares y didácticos empleados.
- d) Validez de los criterios de evaluación y promoción establecidos.
- e) Actividades de orientación educativa y profesional.
- f) Adecuación de la oferta de materias optativas a las necesidades educativas de los alumnos.
- g) Efectividad de los programas de diversificación curricular puestos en marcha.
- h) Validez de los criterios aplicados en las adaptaciones del currículo para los alumnos con necesidades educativas especiales.

También el Proyecto Curricular del Bachillerato se ha de someter a evaluación en sus elementos más fundamentales:

- a) Idoneidad de los itinerarios académicos propuestos a los alumnos y de la oferta de materias optativas.
- b) Funcionamiento de la orientación de los alumnos con vistas a facilitarles la elección de materias y estudios superiores.

- c) Racionalidad de la distribución de los espacios y de la organización del horario escolar.
- d) Funcionamiento de la orientación de los alumnos con vistas a la facilitación de la aplicación del proceso de evaluación continua del alumno.

Aquí nos centramos en el proceso de aprendizaje de los alumnos. El sentido de la evaluación integradora se justifica por la necesidad de valorar globalmente las metas alcanzadas por el alumnado, es decir, de evaluar hasta qué punto se han logrado los objetivos generales de los niveles, ciclos y etapas educativas.

3.2. CONTENIDOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación tiene como finalidad principal orientar y mejorar el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. Pero para poder emitir el juicio de valor se necesita disponer de unos criterios o *referentes* con respecto a los cuales hacer la valoración. En la evaluación de los aprendizajes de los alumnos, los referentes son los objetivos generales de la etapa y área y los criterios de evaluación, *adaptados al contexto del Centro y a las características del alumnado y secuenciados para cada ciclo, en el Proyecto Curricular de la Etapa.*

En la evaluación de los alumnos los objetivos y criterios de evaluación expresan *capacidades* de distinta naturaleza, y éstas no pueden valorarse de manera directa o de forma intuitiva. Es decir, evaluar el grado de desarrollo de una capacidad requiere poder observar si ésta se manifiesta o no en tareas diversas que realiza el alumno en relación con los contenidos de aprendizaje. De ahí que, para evaluar aprendizajes relacionados con determinada capacidad, resulte necesario proponer al alumno diversas actividades que permitan comprobar si dicha capacidad se está desarrollando. En relación con las actividades conviene determinar *indicadores* (relativos a los aspectos observables en las mismas) cuyo grado de presencia o ausencia sirva para poner de manifiesto una determinada capacidad.

La evaluación de las capacidades, recogidas en los objetivos generales de etapa como referente último para evaluar los aprendizajes de los alumnos, se apoya necesariamente en la observación de actividades realizadas por el alumno, actividades que se refieren a contenidos específicos de las áreas o materias. En síntesis, que:

- a) Para evaluar el rendimiento debemos conocer los objetivos generales como metas de aprendizaje que queremos alcanzar.
- b) Para establecer la comparación, los objetivos pueden ser muy genéricos, por lo que necesitaremos concretarlos en criterios de evaluación.

- e) Para evaluar objetivos que no se manifiestan directamente en conductas observables, deberemos acudir a la utilización de indicadores, de conductas que sean signo del objetivo que tratamos de evaluar.

Ahora bien, hay que tener en cuenta, como indica la legislación, que los criterios de evaluación no pueden utilizarse de una manera mecánica, sino que deben ser adecuados a las características propias del alumnado con el que se trabaje.

Los criterios de evaluación responden a las capacidades básicas de cada una de las áreas en la etapa y referidas a aquellos contenidos específicos que se consideran especialmente importantes para su desarrollo. Son, pues, indicadores sobre qué es lo que el alumno debe alcanzar en un aspecto básico del área que le permita seguir progresando. Hay que recordar que los referentes de la evaluación (objetivos generales, objetivos del área y criterios de evaluación para la etapa) deben tenerse en cuenta por el equipo educativo no sólo para valorar los contenidos de los aprendizajes de los alumnos, sino también para tomar cualquier tipo de decisión relacionada con la evaluación (instrumentos de evaluación, criterios de promoción, titulación, etc). A este respecto hay que destacar, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, que la evaluación de los aprendizajes en las áreas o materias que hayan sido objeto de adaptaciones curriculares significativas tendrá como referencia los objetivos y criterios de evaluación fijados en las adaptaciones correspondientes, según O.M. de 14 de febrero de 1996.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. ÚTILES - Positivos para el alumno.
2. REALISTAS - Ajustados a los niveles de los alumnos.
3. CONSENSUADOS - En cuanto a contenidos, instrumentos y recursos,
4. COMUNICADOS - Los alumnos los deben conocer.
5. JUSTOS - Equilibrados y ecuanímes en el proceso y en la toma de decisiones.

3.3. MOMENTOS DE LA EVALUACIÓN

El valor permanente de la evaluación, como elemento integrante del proceso de enseñanza-aprendizaje, debe ponerse de manifiesto en todo momento, aunque en cometidos diferentes según los sucesivos tiempos del proceso. Hay tres momentos significativos en el proceso evaluador dentro del desarrollo curricular que determinan sus funciones específicas. Son la evaluación *inicial-diagnóstica*, la *evaluación procesual-formativa*; y la *evaluación final-sumativa*.

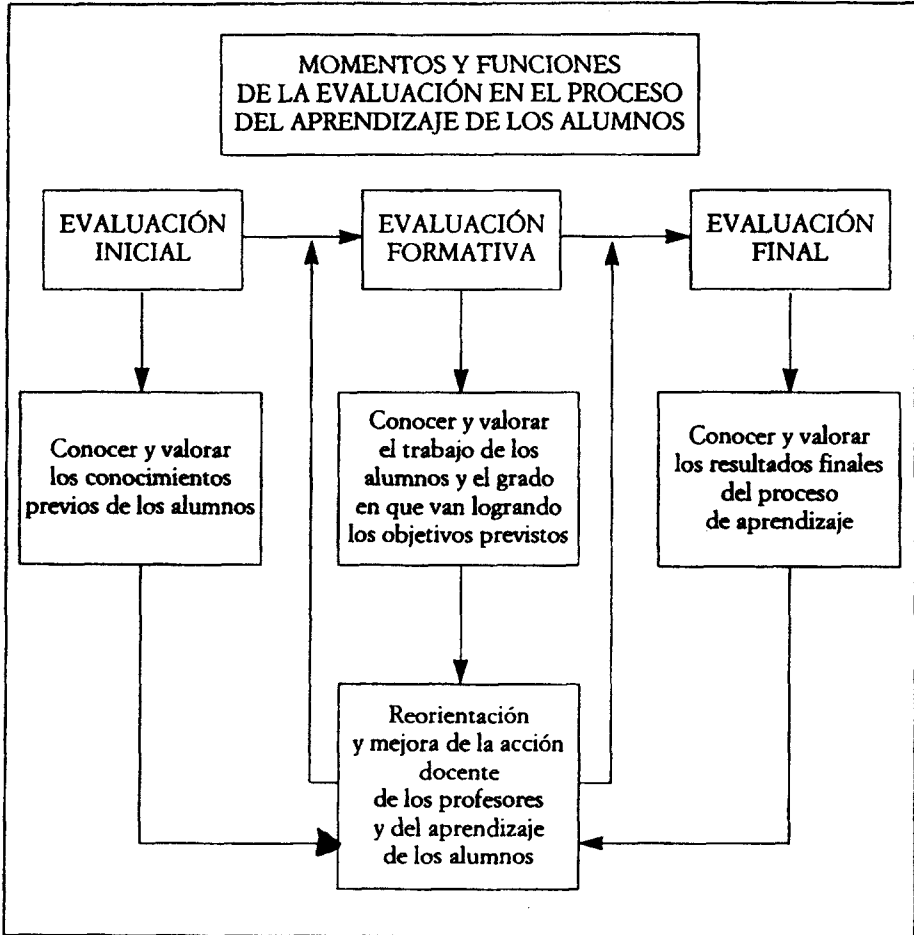


GRÁFICO 1

3.3.1. Evaluación inicial-diagnóstica *(Al comienzo, como punto de partida)*

Se sitúa al comienzo de los ciclos de la Educación Secundaria y de algunos de sus cursos como los momentos idóneos para realizar una evaluación inicial de los alumnos. Así mismo, es conveniente que se haga previo al proceso de enseñanza-aprendizaje de cada Unidad Didáctica o Bloque temático de la programación de Aula, para averiguar qué sabe ya el alumno acerca de los contenidos que se van a abordar.

La finalidad de la *evaluación inicial-diagnóstica* tiene por objeto que el profesor inicie el proceso de enseñanza-aprendizaje con un conocimiento preciso del nivel de conocimientos de sus alumnos y de la situación a la que se ha de acomodar su práctica docente y su estrategia didáctica. Así, pues, la

evaluación inicial, como conjunto de acciones de constatación y valoración diagnóstica, nos ofrece:

- a) Un conocimiento previo del alumno que va a iniciar un nuevo proceso de aprendizaje.
- b) Un conocimiento pormenorizado de sus características intelectuales, en general, y aptitudinales, en particular. Así como de sus circunstancias psicopedagógicas personales más significativas.
- c) El nivel de conocimientos que posee sobre la materia de la asignatura.

En función de los datos que se obtengan en estos aspectos:

- Se establece el punto de partida del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Se adecúa el proceso de enseñanza a las características de los alumnos.
- Se determinan los objetivos didácticos.
- Se plantean diversos niveles de exigencia adecuados a la diversidad de los alumnos.
- Se diseña la metodología adecuada.
- Se previenen situaciones y actitudes negativas.
- Se elaboran los criterios de evaluación.

3.3.2. Evaluación procesual-formativa (*Durante el desarrollo de un proceso de enseñanza-aprendizaje*)

Se realiza a lo largo de todo el proceso didáctico y nos va a permitir conocer la marcha del aprendizaje de todos y cada uno de los alumnos para, en consecuencia, efectuar los refuerzos, adaptaciones y diversificaciones curriculares pertinentes. Un buen momento para este tipo de revisión lo constituye el final de cada Unidad Didáctica de la asignatura.

Tiene una *función retroalimentadora*, reconduciendo los distintos elementos conformadores del proceso didáctico y posibilitando la mejora de las acciones en curso. Permite recoger información permanente acerca del modo de aprender del alumnado y de cómo va alcanzando nuevos aprendizajes, las dificultades que le surgen y los aspectos que resultan más fáciles o más interesantes, según los diferentes intereses, motivaciones personales, ritmos o estilos particulares de aprendizaje.

La finalidad prioritaria de la evaluación procesual-formativa no es la de calificar con notas, grados o niveles al alumno, sino la de ayudar al profesor y al alumno a conocer el nivel de dominio de un aprendizaje y concretar qué

aspectos de la tarea aún no se han dominado y averiguar los obstáculos que lo impiden. Se caracteriza por:

- a) Hacer un seguimiento continuo del aprendizaje de los alumnos a lo largo del proceso didáctico y no sólo al principio o al final del mismo.
- b) Posibilitar el perfeccionamiento del proceso didáctico al actuar en un momento en que todavía son factibles las debidas modificaciones.
- c) Conocer progresivamente los resultados de los aprendizajes. Corregir sus defectos.
- d) Emitir un juicio específico indicando el nivel de aprovechamiento y poniendo de manifiesto las dificultades más notables.
- e) Orientar a los alumnos en las dificultades encontradas.
- f) Realizarse a través de pruebas específicas o mediante la observación habitual de la actividad de aprendizaje.

3.3.3. Evaluación final-sumativa (*Reflexión y síntesis al término de un período o del proceso completo*)

Permite saber el grado de aprendizaje del alumno. Determina cuál es el nivel de aprendizaje que ha logrado y que puede ser tomado como punto de partida en un nuevo proceso. La evaluación final-sumativa toma datos de la evaluación formativa, es decir, los obtenidos durante el proceso, y añade a éstos otros obtenidos de forma más puntual. Esta evaluación final no debe ser sumativa necesariamente en toda circunstancia, sino que, si se sitúa a lo largo de un curso o al terminar una unidad didáctica concreta, será la final de ese período y la inicial del siguiente que comienza de inmediato. No obstante, también puede ser sumativa si se sitúa al terminar una etapa educativa o un ciclo o curso, momentos en los que es preciso tomar decisiones sobre la promoción o no del alumno correspondiente.

En el Proyecto Curricular es necesario establecer acuerdos acerca de los momentos más adecuados para llevar a cabo la evaluación final-sumativa. El final de cada unidad didáctica, de cada ciclo y, evidentemente, de la etapa son hitos claros para la evaluación final-sumativa. En este *momento* la evaluación permite:

- a) Conocer y valorar el logro de los objetivos generales de nivel, ciclo o etapa, o al final de un determinado período formativo.
- b) Comprobar el desarrollo de las capacidades de los alumnos.
- e) Posibilitar la promoción al curso siguiente, la graduación, etc.
- d) Emitir un informe global de las actividades desarrolladas.

3.4. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

A la hora de obtener y seleccionar información para la evaluación es necesario recurrir a diferentes procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación, atendiendo a las distintas capacidades y a los distintos tipos de contenidos que queremos evaluar. Cada momento del proceso de evaluación requiere un procedimiento específico en sintonía con las funciones que desempeña y las finalidades que persigue. Dentro de un *procedimiento* a seguir, previamente diseñado, debemos contemplar la técnica, como método o forma de obtener la información (la observación, por ejemplo), y los *instrumentos* como los recursos concretos utilizados para obtenerlas (ficha anecdótica, escala de observación, etc). Son las herramientas operativas al servicio de una metodología procedimental de evaluación.

Para poder fundamentar y objetivar la toma de decisiones valorativas, *todo programa de evaluación* debe cuidar que sus procedimientos, técnicas e instrumentos:

- Sean múltiples y variados,
- den información concreta de lo que se pretende,
- utilicen diferentes códigos (orales, escritos, icónicos, gráficos, numéricos, audiovisuales, etc),
- puedan ser aplicables en situaciones escolares habituales,
- permitan medir la transferencia de los aprendizajes,
- se puedan utilizar en situaciones de auto o de coevaluación.

Lo importante a este respecto es que los instrumentos de evaluación elegidos sirvan para recoger información sobre el desarrollo del proceso, sobre las diversas estrategias que utilizan los alumnos para llegar a un resultado o a otro. Es decir, no interesa tanto el tipo de instrumento o procedimiento de evaluación en sí mismo, cuanto la *calidad de la información* que permite recoger.

Existen varias clasificaciones o tipologías de técnicas e instrumentos en función de los criterios elegidos y la información que se precisa. Como visión general, y sin entrar en otras consideraciones que rebasarían los límites de este trabajo, se recogen en el siguiente cuadro de las técnicas y procedimientos más habituales en la práctica escolar.

Técnicas e instrumentos de Evaluación

1. Observación sistemática

- 1.1. Registro de incidentes significativos. Anecdóticos.
- 1.2. Listas de cotejo o de control.
- 1.3. Escalas de calificación.
- 1.4. Cuestionarios.

2. Trabajos de clase.

- 2.1. Cuaderno de clase.
- 2.2. Debates, presentaciones, salidas a la pizarra, preguntas, etc.
- 2.3. Trabajos de los alumnos.
- 2.4. Grabaciones en vídeo o en magnetófono.
- 2.5. Cualquier actividad de enseñanza y/o aprendizaje.

3. Exámenes escritos.

- 3.1. Preguntas de desarrollo de un tema.
- 3.2. Preguntas breves.

4. Pruebas objetivas.

- 4.1. De respuesta única, o de completar.
- 4.2. De verdadero-falso, sí-no, etc.
- 4.3. De elección múltiple.
- 4.4. De ordenación.
- 4.5. De agrupación por parejas.

5. Exámenes orales.

- 5.1. Exposición de un tema.
- 5.2. Exposición y debate.
- 5.3. Entrevista.

Cualquier actividad del proceso de enseñanza-aprendizaje puede proporcionar información para la evaluación, siempre que previamente se haya decidido qué aspectos se pretende evaluar. No obstante, a veces, puede ser necesaria la aplicación de pruebas específicas, orales o escritas, abiertas o cerradas, para la evaluación de determinados contenidos. Pero debe cuidarse que no se conviertan en situación permanente de examen para el alumnado. Es importante recordar que la evaluación ha de servir para recoger información sobre aquello que ha aprendido el alumno y cómo lo ha hecho, y no tanto para descubrir lo que el alumno no sabe. Y, sobre todo, procurar que el alumno realice las actividades de evaluación como otra actividad más de las muchas que tiene todo proceso de enseñanza-aprendizaje. La evaluación debe ser una ocasión más de aprendizaje. Para ello se deben trasladar las observaciones a los propios alumnos con el fin de que la evaluación cumpla su función formativa, de corrección o

refuerzo, de modo inmediato. Es necesario que el alumno participe en todo este proceso a través de la *autoevaluación* y la *coevaluación*, en estos cursos en los que se pretende impulsar la autonomía del alumnado y su implicación responsable, y en los que la elaboración de juicios y criterios personales sobre distintos aspectos es una intención educativa preferente.

<i>Procedimientos e instrumentos</i>	<i>Conceptos</i>	<i>Procedimientos</i>	<i>Actitudes</i>
OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA			
Escalas de observación	(X)	X	X
Listas de control	(X)	(X)	X
Registro anecdótico	(X)	(X)	X
Diarios de clase	X	X	X
ANÁLISIS DE LAS PRODUCCIONES DE LOS ALUMNOS			
Monografías	X	X	(X)
Resúmenes	X	X	(X)
Trabajo de aplicación y síntesis	X	X	(X)
Cuadernos de clase	X	X	X
Cuadernos de campo	(X)	X	(X)
Resolución de ejercicios y problemas	(X)	X	X
Textos escritos	X	(X)	(X)
Producciones orales	X	X	(X)
Producciones plásticas o musicales	(X)	X	(X)
Producciones motrices	(X)	X	X
Investigaciones	X	X	X
Juegos de simulación y dramáticos	(X)	X	X
INTERCAMBIOS ORALES CON LOS ALUMNOS			
Diálogo	X	X	(X)
Entrevista	X	(X)	X
Asamblea	(X)	X	X
Puestas en común	X	X	(X)
PRUEBAS ESPECÍFICAS			
Objetivas	X	(X)	(X)
Abiertas	X	(X)	(X)
Interpretación de datos	X	X	(X)
Exposición de un tema	X	X	(X)
Resolución de ejercicios y problemas	X	X	X
Pruebas de capacidad motriz	(X)	X	X
CUESTIONARIOS	X	(X)	(X)
GRABACIONES EN MAGNÉTÓFONO Y VÍDEO Y ANÁLISIS POSTERIOR	(X)	X	X
OBSERVADOR EXTERNO	(X)	X	X

GRÁFICO 2

Desde la perspectiva del alumnado, conocer los *indicadores y criterios* de evaluación le sirve de guía para la elaboración de sus aprendizajes, puesto que le ayudan a comprender con claridad las tareas propuestas y, en consecuencia, las acciones que se han de ejecutar para resolverlas con éxito. En definitiva, le sirve para conocer los criterios del profesor, lo que permitirá a cada alumno autoevaluarse y regular su propio proceso de aprendizaje.

Por último, la evaluación del proceso de enseñanza necesita de técnicas e instrumentos de variada tipología, entre las que anticipamos las siguientes de carácter general:

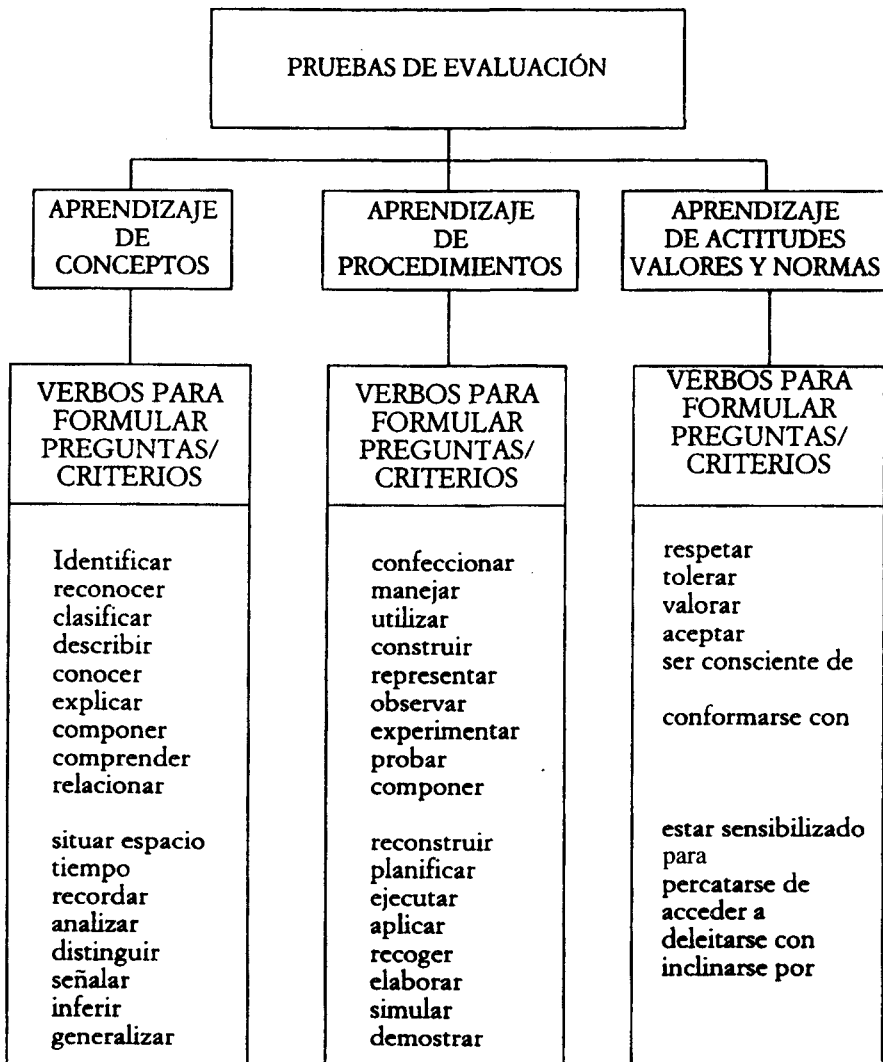


GRÁFICO 3

- Las programaciones de aula y de los departamentos.
- La propia autoevaluación de los alumnos.
- La autoevaluación del profesorado.
- La coevaluación profesor/alumnos o profesor/Departamento.
- Los cuestionarios y escalas de evaluación de la práctica docente.
- Los intercambios de información entre los distintos miembros de la comunidad educativa.
- Las grabaciones de la actividad docente.
- Etc.

El signo X indica que es *muy adecuado* para este tipo de contenidos. El signo (X) expresa que permite también evaluar dichos contenidos. (Fuente: MEC).

4. EJECUCIÓN DE LA EVALUACIÓN

4.1. CONSECUENCIAS ACADÉMICAS Y SOCIALES DE LA EVALUACIÓN. LAS CALIFICACIONES

La ejecución práctica de la evaluación no está exenta de diversa complejidad. Desde la recogida de información hasta la toma de decisiones, pasando por el análisis y selección valorativa de los hechos o datos documentados, hay un largo proceso que requiere clarificación de conceptos y acuerdos sobre los criterios y procedimientos a seguir en la evaluación de los alumnos, por parte del equipo docente.

La evaluación en la Enseñanza Secundaria Obligatoria está regulada por la Orden del 12 de Noviembre de 1992 (B.O.E., de 20-XI-92). Se trata de una evaluación *continua*, de carácter *integrador* y *diferenciada* según las materias y áreas que pretende evaluar:

- Los objetivos generales de la etapa (capacidades motoras, cognitivas, relación interpersonal, equilibrio personal....).
- Los objetivos de cada una de las áreas (conceptos, procedimientos y actitudes).
- Criterios de evaluación de las distintas áreas que cada Centro ha de marcarlos dependiendo de la comunidad y ambiente en que se encuentre el Centro.

Los referentes de la evaluación continua del *Bachillerato* son los integrados por los criterios de evaluación establecidos para cada materia por los Reales Decretos 1178/1992 y 1179/1992, que regulan las enseñanzas mínimas y el currículo del Bachillerato. Estos referentes, *criterios de evaluación y promoción de los alumnos*, han de ser publicados por los Centros de Bachillerato antes del comienzo del curso.

En el Bachillerato la evaluación es *continua y final*. Estas evaluaciones son efectuadas, de forma colegiada, por el conjunto de profesores de cada grupo, coordinados por el tutor. Se realiza por materias y, para obtener las calificaciones, se tiene en cuenta: el conjunto de materias, la madurez académica del alumno y sus posibilidades de progreso.

Los criterios de evaluación de la nueva Formación Profesional Específica –FPE– son enfocados no sólo desde la perspectiva de adquisición de conocimientos, sino, sobre todo, desde la perspectiva de la adquisición de la *competencia profesional*. (Orden del 31 de julio de 1994).

La finalidad de las enseñanzas de FPE es proporcionar a los alumnos la formación necesaria para adquirir competencia profesional, comprender la organización, las características del sector profesional correspondiente y los mecanismos de inserción profesional y para adquirir una identidad y madurez profesional.

En consecuencia, *la evaluación del aprendizaje* del alumnado en los *ciclos formativos* tiene las siguientes características:

- Es continua,
- se realiza por *módulos* profesionales,
- los profesores consideran el conjunto de módulos correspondientes a cada ciclo formativo.

Por ello, los *criterios y procedimientos de evaluación* tendrán en cuenta: la competencia profesional del título, los objetivos, expresados en términos de capacidades, y la madurez del alumno.

Ya hemos analizado anteriormente las distintas funciones que la evaluación va desempeñando a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje, manteniendo su carácter *continuo e integrador, acreditativo y promocional*.

En la Educación Secundaria Obligatoria –ESO–, estas funciones se *complementan*: primero, es necesario regular continuamente todos los aspectos de proceso de enseñanza-aprendizaje y, después, en relación con la marcha del mismo, es necesario dar cuenta al alumno y a la sociedad de cómo se ha desarrollado éste y de los resultados adquiridos antes de tener que tomar las decisiones correspondientes.

Hay momentos y ámbitos en que la función *acreditativa* de la evaluación adquiere mayor relevancia en el proceso educativo; son los momentos en que es necesario hacer balance para determinar si los alumnos han desarrollado o no las capacidades previstas hasta el momento final del ciclo o el curso. Se ha de comunicar, a efectos administrativos, mediante la *calificación* correspondiente. En los informes de evaluación, se incluye además otro tipo de información: medidas educativas adoptadas, decisión de promoción, etc. Esta función acreditativa tiene gran repercusión en el *ámbito personal y social*.

A este respecto conviene no identificar la ejecución de la evaluación con el hecho puntual de la *calificación*. La calificación es una tipificación numérica o nominal para expresar la valoración de los aprendizajes logrados por el alumnado. Hay que tener en cuenta que no es posible reducir a un número o a una palabra calificadora toda la información y la riqueza de matices que conlleva el proceso del desarrollo de las capacidades de los alumnos. Por ello, es necesario acompañar a las *notas* o *calificaciones* con valoraciones o comentarios que expliquen y complementen el alcance de una calificación.

El resultado de los aprendizajes realizados por el alumno de la ESO lleva (al final del primer ciclo y al final del tercer curso) a decidir sobre la *promoción* o paso al curso siguiente, es decir, sobre el camino más adecuado para que el alumno avance en su proceso educativo. En esta decisión se pone claramente de manifiesto la complementariedad de las funciones educativas atribuidas a la evaluación:

- Por un lado, esta decisión lleva a la acreditación de los resultados de aprendizaje mediante la expresión de la calificación y la *promoción escolar*: el alumno sigue su avance en el sistema educativo.
- Por otro, la decisión de que un alumno pase o no al curso siguiente requiere –en caso de que se le aprecien dificultades de aprendizaje o de otro tipo– la adopción de las oportunas medidas educativas para que el alumno avance en el desarrollo de las capacidades recogidas en los objetivos de la etapa. No sólo se debe tener en cuenta el desarrollo de sus capacidades en un contexto estricto de la administración escolar, sino también, –y en muchos casos con prioridad– la situación personal del alumno de cara a tomar las medidas psicopedagógicas que mejor favorezcan su promoción personal y académica: *promoción del escolar*.

La promoción culmina el balance positivo de la trayectoria escolar del alumno con la acreditación que le da derecho a la correspondiente *titulación*, como reconocimiento académico y social de los aprendizajes alcanzados.

En el siguiente cuadro se puede apreciar el procedimiento a seguir en cuanto a la *promoción* y a la *titulación*.

		<i>Tipo de certificación</i> Acreditación	<i>Consecuencias de tipo formativo</i>	<i>Consecuencias administrativas</i>	<i>Momento de la certificación</i>
PROMOCIÓN	<i>SÍ</i>	• <i>Calificación y decisión de promoción</i>	• <i>Medidas educativas en su caso</i>	• <i>Paso al curso siguiente</i>	• <i>Final del primer ciclo y de cada uno de los cursos del segundo ciclo</i>
	<i>NO</i>	• <i>Calificación y decisión de no promoción</i>	• <i>Medidas educativas</i>	• <i>Permanencia en el mismo ciclo o curso, incorporación a un programa de diversificación (previa evaluación psicopedagógica)</i>	
TITULACIÓN	<i>SÍ</i>	• <i>Título de Graduado en Educación Secundaria</i>	• <i>Consejo orientador</i>	• <i>Expedición del título</i>	• <i>Final de cuarto curso. (Final de la etapa)</i>
	<i>NO</i>	• <i>Acreditación de finalización de escolaridad</i>	• <i>Consejo orientador</i>	• <i>No expedición del título. (Sólo se acreditan los años de escolarización)</i>	• <i>Final del periodo de escolarización obligatoria</i>

GRÁFICO 4

Por último, se ha de tener en cuenta que las decisiones relacionadas con la ejecución de la evaluación de los aprendizajes implican a todos los miembros del equipo educativo de un Centro. Ellos se responsabilizan de las tareas relacionadas con dichas decisiones. En el siguiente cuadro se sintetizan algunas de las decisiones que se han de tomar respecto a:

- Criterios comunes para la evaluación en la etapa.
- Criterios de calificación.
- Criterios de promoción
- Criterios de titulación.

4.2. SENTIDO DIDÁCTICO Y PSICOPEDAGÓGICO DE LA EVALUACIÓN. LA PROMOCIÓN

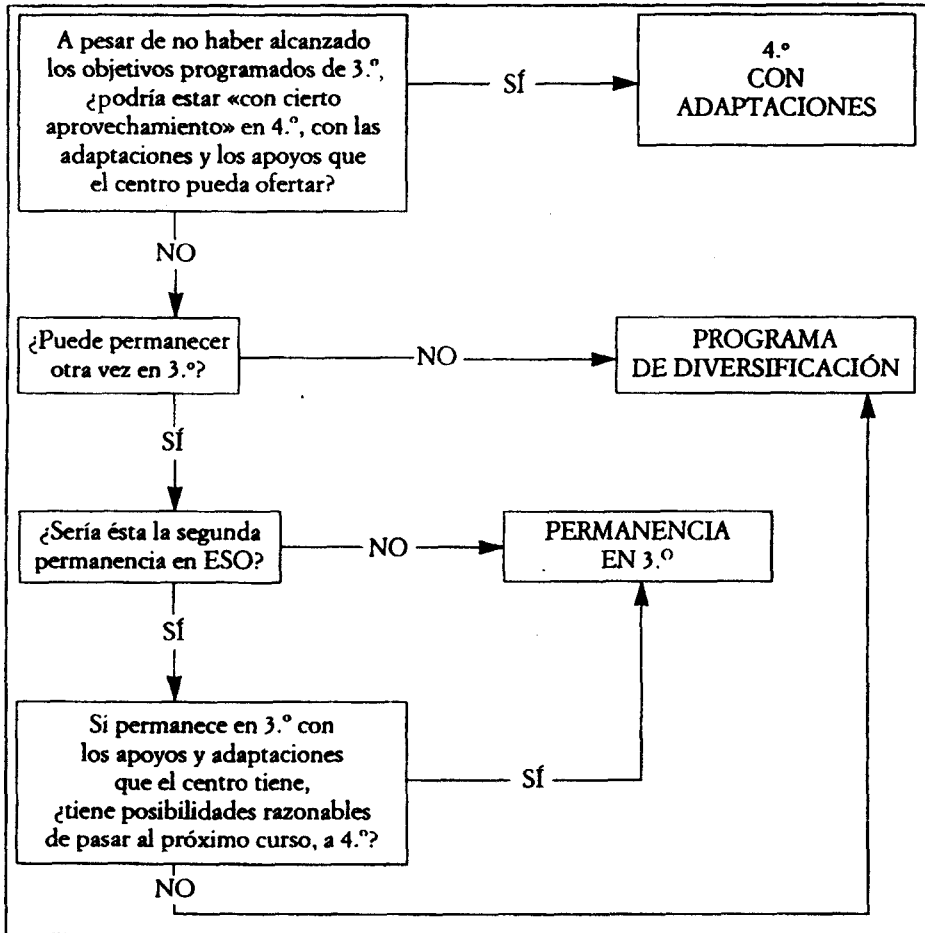
Al ser la Educación Secundaria una etapa *obligatoria* y *no selectiva*, el currículo de ésta debe hacerse accesible a toda la población, de manera que todos los alumnos puedan avanzar en su proceso de aprendizaje y alcanzar el desarrollo de los objetivos previstos. Evidentemente, eso no quiere decir que vayan a desaparecer las dificultades de aprendizaje, sino que habrá que ampliar el repertorio de medidas didácticas y psicopedagógicas -aparte de la permanencia un año más en el mismo curso- para afrontar dichas dificultades, en relación con la diversidad de capacidades, motivaciones e intereses de los alumnos. La decisión de que un alumno o alumna no pase al ciclo o curso siguiente ha de entenderse como una medida de carácter *excepcional* que en ningún caso signifique una mera repetición; de ahí que en la normativa se evite este término y se hable de *permanencia de un año más*. La diferencia no es un puro eufemismo, sino que obedece a la intención de que dicha permanencia vaya siempre acompañada de medidas educativas para favorecer la consecución de los objetivos previstos, cualquiera que sea la causa que ha provocado las dificultades: enfermedad, desescolarización temporal por algún otro motivo, etc. La decisión sobre promoción debería apoyarse en el análisis de la trayectoria del alumno y en la estimación de la mejor vía de las posibles para que alcance los objetivos de la etapa; y ello teniendo siempre en cuenta que se debe garantizar el derecho a la escolarización hasta los 18 años.

Los criterios y procedimientos no tienen una intención selectiva, sino que han de servir para orientar las decisiones de los equipos docentes sobre el proceso educativo de cada alumno. Para ello, conviene formularlos acompañados de indicaciones sobre medidas educativas de carácter general para el alumnado que no promoció o que promoció sin haber alcanzado los objetivos de todas las áreas, de manera que se contribuya al máximo a que los alumnos alcancen los objetivos propuestos por la etapa. De ahí la conveniencia de que se actúe con flexibilidad en su aplicación, en coherencia con la diversidad de situaciones que se pueden plantear, sin perder de vista que el objetivo último de las decisiones sobre promoción es que el alumno pueda desarrollar las capacidades expresadas en los objetivos de la etapa, así como su desarrollo personal en las mejores condiciones conforme a sus características psicopedagógicas.

Hay que tener presente que la función psicopedagógica de la evaluación tiene una consecuencia clave en la atención a la diversidad. Dar a la evaluación un sentido eminentemente didáctico y formativo, es decir, evaluar para incidir en la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje conlleva determinar las características de esa diversidad en un grupo concreto de alumnos y tenerlas en cuenta a la hora de desarrollar la intervención didáctica y psicopedagógica para seguir el proceso de aprendizaje, atendiendo

tanto las dificultades como los logros de los alumnos. En todo caso, siempre hay que buscar la vía que más favorezca las circunstancias escolares y personales de cada alumno.

En el cuadro siguiente se presentan algunas preguntas para la toma de decisiones sobre la promoción de un alumno que termina 3.º de Educación Secundaria Obligatoria sin haber alcanzado los objetivos programados.



Fuente: MEC

GRÁFICO 5

La promoción de los alumnos es uno de los aspectos más cruciales de la función docente en la Enseñanza Secundaria Obligatoria que requiere el aval de una adecuada evaluación. Su aplicación es compleja por las implicaciones

personales y consecuencias administrativas que conlleva. De hecho, ha sido objeto de puntuales reglamentaciones por parte de las administraciones educativas. Necesariamente tenemos que remitir a la documentación normativa para el conocimiento en detalle de su aplicación. Aquí sólo nos referimos a los aspectos fundamentales que justifican su sentido didáctico y psicopedagógico.

En la LOGSE (1990) se establece que:

“Los alumnos tendrán derecho a permanecer en los centros ordinarios, cursando la enseñanza básica, hasta los dieciocho años de edad”. (Art. 6.2). En consecuencia, se regula en los siguientes aspectos:

A) Para la Educación Primaria:

- (El alumno) podrá permanecer un curso más en el mismo ciclo con las limitaciones y condiciones que, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, establezca el Gobierno en función de las necesidades educativas de los alumnos” (Art. 15. 2).
- Posteriormente se establece que “ la decisión de que un alumno permanezca un año más en el mismo ciclo sólo podrá adoptarse una vez a lo largo de la Educación Primaria”. (Real Decreto 1344/1991, de 6 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria).

B) Para la Educación Secundaria Obligatoria:

- “El alumno que no haya conseguido los objetivos del primer ciclo de esta etapa podrá permanecer un año más en él, así como otro más en cualquiera de los cursos del segundo ciclo, de acuerdo con lo que se establezca en el desarrollo del artículo 15 de esta ley”. (Art. 22. 1).

La legislación posterior irá perfilando este artículo de la LOGSE:

- “La decisión de que un alumno permanezca un año más en un ciclo o curso podrá adoptarse una vez al término del primer ciclo o de algunos de los cursos del segundo ciclo”. (Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, art. 15. 2).
- “Excepcionalmente, el grupo de Profesores asesorados por el Departamento de Orientación del Centro, oídos los alumnos y sus padres, podrá adoptar la decisión de permanencia en un ciclo o curso una segunda vez, al final de un ciclo o curso distinto, cuando estimen que el alumno tiene posibilidades de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria”. (Orden de 12 de noviembre de 1992 sobre Evaluación en Educación Secundaria Obligatoria, disposición 21.3).
- “La decisión de promoción se adoptará siempre que el alumno haya desarrollado las capacidades que le permitan proseguir con aprovechamiento los estudios del ciclo o curso siguiente aun en el caso de que haya sido evaluado

negativamente en algunas de las áreas o materias. Igualmente, para adoptar la decisión, se tendrá en cuenta la limitación a un curso, de las posibilidades de repetición a lo largo de la etapa”.

- “El criterio para decidir la promoción, tal como establece el punto décimonoventa, apartado 2, de la Orden de 12 de noviembre sobre evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria, será la estimación, por parte de los profesores del grupo, de las posibilidades del alumno para proseguir con aprovechamiento sus estudios en el ciclo o curso siguiente a la vista de las capacidades generales desarrolladas”. (Resolución de 28 de mayo de 1993, de la Secretaría de Estado de Educación, sobre criterios y procedimientos para decidir la promoción y titulación del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, instrucciones 2 y 3).

Por tanto, de acuerdo con la normativa, la posibilidad de permanecer en el mismo ciclo o curso puede darse:

- Una vez en Educación Primaria.
- Una vez en **Educación Secundaria Obligatoria** (al final del primer ciclo o de uno de los cursos del segundo); y, con carácter excepcional, dos veces (siempre que esto no suponga la permanencia de tres años académicos en el mismo curso).

De las directrices anteriores se deduce que el alumno que haya permanecido ya un año más en Educación Primaria y otro más en primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria (lo que implica que será mayor de 16 años), y, a pesar de eso, no haya alcanzado el desarrollo de las capacidades de la etapa en el grado previsto para este ciclo, tiene dos posibilidades, a juicio del Equipo Docente:

- a) Promoción al tercer curso, con las medidas educativas que se estimen necesarias;
- b) Acceso a un programa de diversificación curricular, como medida excepcional y siempre que cumpla los requisitos establecidos al efecto.

En el cuadro siguiente, se recoge un resumen de las decisiones más importantes que ha de tomar un centro educativo sobre los criterios y procedimientos de la promoción de los alumnos en la Educación Secundaria Obligatoria.

CUÁNDO	Al finalizar el primer ciclo y al terminar el tercer curso. En la última sesión de evaluación.
QUIÉN	El conjunto de profesores, coordinados por el Tutor, por consenso. En caso de no ser posible el consenso, con el acuerdo de, al menos, dos tercios del equipo de profesores.
TENIENDO EN CUENTA	Toda la información obtenida por los profesores en las evaluaciones, la información complementaria recabada del alumno y de sus padres o tutores y la posibilidad de continuar estudios en el curso siguiente con garantías de aprovechamiento.
CUÁNTAS VECES PUEDE REPETIR	Una a lo largo de toda la etapa y, excepcionalmente, una segunda vez si el alumno tiene posibilidades de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria, asesorado el grupo de profesores por el Departamento de Orientación y oídos el alumno y sus padres.
CÓMO SE PUEDE REPETIR	Con las oportunas medidas complementarias de diversificación curricular, encaminadas a que el alumno supere los objetivos programados, medidas que constarán en el informe de evaluación.
DECISIONES A TOMAR POR EL CENTRO	<ul style="list-style-type: none"> • Criterios para decidir si un alumno promociona o no al ciclo o curso siguiente, aunque no haya evolucionado positivamente en todas las áreas. Mínimos, en términos de capacidades, indicadores de la promoción al ciclo o curso siguiente. • Medidas de apoyo a los alumnos que repiten curso. • Criterios para permitir una segunda repetición con carácter opcional. • Criterios para incorporarse a un programa de diversificación curricular a partir de los dieciséis años. • Criterios para alcanzar o no la titulación al final de la etapa.

GRÁFICO 6

En coherencia con el carácter *continuo e integrador* que se atribuye a la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria, la promoción es una decisión que adopta el equipo docente en determinados momentos, en función de criterios de refuerzo educativo en el caso de que se aprecien dificultades de aprendizaje.

4.3. TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA. LA TITULACIÓN

La función *acreditativa* de la evaluación cobra todo su sentido en el refrendo académico y social que le supone al alumno la obtención del

Título de Graduado en Educación Secundaria como culminación final de la etapa.

La Instrucción 9 de la Resolución sobre Promoción y Titulación, de 28 de mayo de 1993, indica que “el criterio de referencia para decidir la *titulación* será que el alumno, aun habiendo sido evaluado negativamente en algunas áreas, haya alcanzado, en *términos generales*, las capacidades que le permitan proseguir sus estudios con garantías de aprovechamiento, en alguna de las modalidades de Bachillerato y/o la Formación Profesional Específica de Grado Medio”.

Ya anteriormente, el artículo 15.1 del Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre, establece la posibilidad de que un alumno pueda promocionar y obtener el título, a pesar de haber sido evaluado negativamente en alguna de las áreas, siempre que se considere que haya alcanzado en términos globales los objetivos generales del ciclo o curso, teniendo en cuenta su madurez y sus posibilidades de progreso en los estudios posteriores. Ulteriormente, en la Orden de 12 de noviembre de 1992, en su art. vigésimo tercero, 3, indica que “se considerará que el alumno ha conseguido, en términos globales, los objetivos de la etapa cuando, a juicio del conjunto de profesores, haya alcanzado las capacidades que le permitan proseguir sus estudios, con garantías de aprovechamiento, en alguna de las modalidades de Bachillerato y/o en la Formación Profesional Específica de Grado Medio. Esta decisión será adoptada de forma colegiada por el conjunto de los profesores a través del procedimiento que establezca el proyecto curricular”.

Y en el art. vigésimo cuarto, 1, establece que “en cualquier caso, al finalizar la etapa, todos los alumnos recibirán una acreditación del centro en el que concluyan sus estudios, en la que consten los años cursados y las calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias”.

Como ocurre con los criterios de promoción, la aplicación de los criterios de titulación son competencia y responsabilidad del claustro; su aplicación a cada caso concreto corresponde al equipo docente, que deberá valorar como criterio fundamental la madurez del alumno y su capacidad para seguir alguna de las posibilidades que le ofrecen al final de la etapa:

- a) Realizar algún ciclo formativo de la Formación Profesional Específica de Grado Medio.
- b) Empezar estudios de Bachillerato en alguna de sus modalidades.
- c) Acceder al mundo del trabajo.

Los *alumnos con necesidades educativas especiales* tienen, en principio, las mismas posibilidades de acreditación. Unos alcanzarán, con las adaptaciones pertinentes, los objetivos establecidos para la etapa, por lo que alcanzarán el título de Graduado en Educación Secundaria. Otros, aunque alcancen los objetivos programados de acuerdo con las adaptaciones de su currículo,

no estarán en condiciones de obtener la titulación. Hay que tener presente que existen otras vías de formación para quienes no hayan alcanzado el título, como pueden ser los Programas de Garantía Social. Estos programas están abiertos también a *alumnos con necesidades educativas especiales*, que pueden acceder además a Programas Específicos.

BIBLIOGRAFÍA

- BOLÍVAR, A. (1995). *La evaluación de valores y actitudes*. Madrid, Alauda/Anaya.
- CASANOVA, M. A. (1995). *Manual de evaluación educativa*. Madrid, La Muralla.
- DE KETELE, J. M. y ROEGIERS, X. (1995). *Metodología para la recogida de información*. Madrid, La Muralla.
- ESCAMILLA, A. y LLANOS, E. (1995). *La evaluación del aprendizaje y la enseñanza en el aula*. Zaragoza, Edelvives.
- GÓMEZ, J.L. (1998). *La evaluación en la ESO*. Madrid, CCS.
- GÓMEZ DACAL, G. (1992). *Rasgos del alumno, eficiencia docente y éxito escolar*. Madrid, La Muralla.
- MEDINA RIVILLA, A., CARDONA ANDÚJAR, J., CASTILLO ARREDONDO, S. y DOMÍNGUEZ GARRIDO, C. (1998). *Evaluación de los procesos y resultados del aprendizaje de los estudiantes*. Madrid, UNED.
- LOGSE, Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General de Sistema Educativo (BOE 4-X-90).
- MEC, (1992). *Orientaciones Didácticas*. Educación Secundaria. Madrid.
- O.M. de 30 de octubre de 1992 (BOE de 11-XI-92).
- O.M. de 12 de noviembre de 1992 (BOE de 20-XI-92).
- O.M. de 2 de abril de 1993 (BOE de 15-4-93).
- (1996): *Evaluación en la ESO*. Madrid.
- POPHAM, J.W. (1980). *Problemas y técnicas de la evaluación educativa*. Madrid, Anaya.
- RAMO TRAVER, Z. y CASANOVA, M. A. (1996). *Teoría y práctica de la evaluación en la Educación Secundaria*. Escuela Española.
- ROSALES (1990). *Evaluar es reflexionar sobre la enseñanza*. Madrid, Narcea.

RESUMEN

Sentido educativo de la evaluación en la Educación Secundaria

La evaluación ha adquirido en los últimos tiempos una gran relevancia en todos los ámbitos de la sociedad y, por lo tanto, también en el educativo. La evaluación dentro del ámbito educativo ha adquirido tal importancia, que en la actualidad ha pasado a ser considerada como uno de los elementos que garantizan la calidad del sistema.

Pero no en todas las etapas del sistema educativo tiene la evaluación los mismos objetivos ni se pone en práctica bajo la misma modalidad, debido a las diferentes características de cada una de ellas. Con respecto a la etapa de Educación Secundaria, la LOGSE y los Decretos que la desarrollan presentan una evaluación acorde con las características de la misma. Al tratarse de una etapa de escolaridad obligatoria y de carácter comprensivo, y al estar explicitados sus objetivos en términos de capacidades, la evaluación asume en esa etapa el compromiso no sólo de ser garante de un adecuado desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje de todos y cada uno de los alumnos, sino que, además, debe proporcionar al profesorado los elementos de juicio suficientes para permitirles decidir sobre el grado de consecución de dichos objetivos, en cada momento del curso y conforme a la situación de cada alumno.

La evaluación concebida de esta forma está en íntima relación con el principio de "atención a la diversidad", al que da coherencia y sentido. Atender a todos y a cada uno de los alumnos de forma personalizada supone para la evaluación asumir un contenido eminentemente didáctico y formativo—educativo en todo caso— que tiene por objeto el control y mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Para que este proceso pueda llevarse a cabo de forma satisfactoria, la evaluación ha de ser, en esta etapa, continua, procesual, criterial, formativa, sumativa y acreditativa. Su puesta en práctica requiere de la utilización de instrumentos de evaluación, variados y acordes con los diferentes tipos de contenidos que se pretende evaluar (conceptuales, procedimentales y actitudinales), instrumentos que deben permitir al profesor recoger la información pertinente y suficiente en cada momento del proceso.

Aunque el proceso evaluador ha de ser continuo, la evaluación adquiere diferentes características y se realiza en diferentes momentos: a) Al inicio del curso: Evaluación inicial-diagnóstica. b) A lo largo del curso: Evaluación formativo-procesual. c) Al final de curso: Evaluación final-sumativa.

La evaluación educativa, al hallarse inmersa en el diseño del currículum de la etapa, centra su actuación en tres grandes ámbitos:

- *Ámbito didáctico: ayudando a desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje*
 - *Ámbito psicopedagógico: ayudando a adaptar el proceso educativo de cada alumno a sus posibilidades personales: la promoción del escolar.*
 - *Ámbito social: que pone de manifiesto, además de la función acreditativa de la evaluación que permite plasmar en determinados documentos el resultado final del proceso evaluador, las implicaciones legales y sociales que conlleva: la promoción escolar.*
-

Palabras clave: *Evaluación, evaluación educativa, niveles educativos, evaluación inicial-diagnóstica, evaluación formativa, evaluación procesual, evaluación sumativa, proceso de enseñanza/aprendizaje.*

ABSTRACT

Sense of Evaluation at Secondary Education

Evaluation has lately acquired great relevance in all scopes of society, and therefore, in the educational field as well. Evaluation has reached such a relevance that, is currently considered as one the elements that guarantee the system quality.

But not all educative levels show the same evaluation objectives nor they are implemented under the same modality, and this is due to the different characteristics of each one of the different stages. In relation to the Secondary Education Stage, the LOGSE and the Royal Decrees that develop this law, follow a type of evaluation according to the characteristics of the level. Being a compulsory educative stage with a comprehensive character, and being its objectives expressed in terms of capacities, evaluation assumes a commitment, not only of being responsible of an appropriate development of the teaching-learning process of every student but, in addition, it must provide the teaching staff enough judgement elements to allow them to decide on the degree of attainment of these objectives, at every moment of the term and according to the situation of every student.

This model of evaluation appears in intimate relation with the principle of "attention to diversity", to which it gives coherence and sense. To take care of every student in a personalised way means that evaluation assumes a content eminently didactic and formative –educative after all– which aims the control and improvement of the teaching-learning process.

To accomplish this procedure satisfactorily, evaluation at this stage, has to be continuous, ongoing, according to criteria, formative, summative and supportive. Its implementation requires the use of varied assessment instruments according to the different types of contents that have to be evaluated (conceptual, procedural and attitudinal), instruments that should allow teachers to gather enough and relevant information at every moment of the process.

Though the evaluating process should be continuous, evaluation acquires different characteristics and it is carried out at different moments: a) At the beginning of the term: Initial-diagnostic evaluation; b) Along the term: Formative-ongoing evaluation; c) At the end of the term: Final-summative evaluation.

The Educative evaluation, being implied within the design of the curriculum of the correspondent level, focuses on three great fields:

-
- *Didactic field: It is meant to aide to the development of the teaching-learning process.*
 - *Psycho-pedagogic field: Which helps to adapt the educative process to the students to their personal possibilities: school promotion.*
 - *Social field: In addition to the supportive function of evaluation that allows to reflect the final result of the evaluation process in certain documents, it shows the legal and social implications that it entails: the school promotion.*
-

Key words: *Evaluation, educative evaluation, educative levels, initial diagnostic evaluation, formative-evaluation, ongoing evaluation summative evaluation, teaching-leanning process.*
